

RESOLUCIÓN 037 DE

( 27 Enero 2022 )

*Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa entre el CNMH y SOPORTE LÓGICO SAS*

#### **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**

En uso de sus facultades legales establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4803 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial por lo dispuesto en la Resolución No 156 del 8 de noviembre de 2021, Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica –CNMH creado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, Art. 1).

Que de acuerdo con la Ley 1448 de junio 10 de 2011 que en su Artículo 147 determina:

“ARTÍCULO 147. OBJETO, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO. El Centro de Memoria Histórica tendrá como objeto reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley. La información recogida será puesta a disposición de los interesados, de los investigadores y de los ciudadanos en general, mediante actividades museísticas, pedagógicas y cuantas sean necesarias para proporcionar y enriquecer el conocimiento de la historia política y social de Colombia. Los investigadores y funcionarios del Centro de Memoria Histórica no podrán ser demandados civilmente ni investigados penalmente por las afirmaciones realizadas en sus informes”

Y acorde al artículo 2° del Decreto 4803 de 2011, el cual define el objeto del Centro de Memoria Histórica como: “La recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a establecer y esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos”; para el logro de este objeto la Entidad requiere de un proceso de gestión de información adecuado que facilite su recepción, su organización, su disposición para el desarrollo de las investigaciones, su disposición a los interesados con los adecuados niveles de acceso y seguridad para lo cual requiere exige una plataforma tecnológica, de base, sobre la cual se establezcan conceptos, políticas, procesos y procedimientos así como un desarrollo tecnológico que soporte las actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas, obviamente soportando los procesos Institucionales del Centro Nacional de Memoria Histórica (en adelante CNMH) de forma eficiente y efectiva, lo que implica que se permita una toma de decisiones basadas en datos confiables y oportunos para generar valor público.

---

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itáú PBX 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”

---

Que para afrontar este tipo de retos, como los descritos en el párrafo anterior, y bajo el concepto establecido por el Ministerio de las TIC de que cada institución maneja sus propias características, el gobierno colombiano definió la política de Gobierno Digital, mediante el Decreto 1008 de 2018, cuyo objeto es: “Uso y aprovechamiento de las TIC para mejorar la provisión de servicios digitales, el desarrollo de procesos internos eficientes, la toma de decisiones basadas en datos, el empoderamiento de los ciudadanos y el impulso en el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes, logrados a partir de la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generan valor público en un entorno de confianza digital” y que incluye criterios que flexibilizan el cumplimiento de los lineamientos que anteriormente Gobierno en Línea exigía, especialmente en el componente de TIC para Gestión, con el fin que cada institución concentre sus esfuerzos en sus prioridades y necesidades dadas las condiciones de la institución.

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos anteriores y con un horizonte en la vigencia 2022, el CNMH formuló en 2021 el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI 2022), enfocado en la sostenibilidad de la plataforma y los servicios tecnológicos brindados hasta la fecha, para lo cual plantea la ejecución la ejecución de los siguientes proyectos:

- P-01 Optimizar y fortalecer los sistemas de Información misional de la Entidad.
- P-02 Optimizar y fortalecer los sistemas de Información de apoyo de la Entidad.
- P-03 Fortalecer, modernizar y provisionar la plataforma de servicios tecnológicos del CNMH.
- P-04 Adoptar el Marco de Referencia Arquitectura Empresarial.
- P-05 Implementar, actualizar y sostener los sistemas de gestión (SGSI, SGCN y SGC) de la entidad.

Que con el fin de realizar el medir el avance la implementación del PETI 2022 del CNMH, se formuló el indicador “**Plan de tecnologías de la Información Implementado**” que arroje un valor de avance porcentual calculado mediante el cociente del número de actividades realizadas y el número de actividades planeadas, las actividades respectivas son el resultado del ejercicio de planeación de los proyectos P-10, P-02, P-03, P-04 y P-05.

Que adicionalmente se formuló el indicador “**Acciones del uso y aprovechamiento de datos abiertos formuladas e implementadas**” con el fin de medir el avance del proceso de recolección, consolidación y publicación de datos abiertos.

Que en esta misma línea se planteó el proyecto de inversión “CONSOLIDACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL” cuyo objetivo es “Fortalecer la organización de la información acopiada, producida y generada por el Centro Nacional de Memoria Histórica” y para lo cual se plantean los siguientes productos:

- Servicios de información actualizados.
- Servicios tecnológicos.
- Documento para la planeación estratégica en TI.
- Servicio de implementación de sistemas de gestión.

Que actualmente el CNMH, en la Dirección Administrativa y Financiera proceso gestión de TIC, cuenta con personal de planta Especializado encargado de abordar las labores de planeación, ejecución, seguimiento y administración, derivadas de la implementación del PETI 2022, ejecución del proyecto de inversión y las labores cotidianas de atención a los usuarios de los servicios tecnológicos ofrecidos por la Entidad, así las cosas estas responsabilidades rebasan la capacidad de los profesionales para atender el alto volumen de

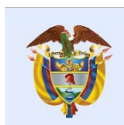
Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”

necesidades, mejoras propuestas y requerimientos que exigen la normatividad vigente en materia de tecnología, en tal sentido, se evidencia la necesidad de contar con un equipo de trabajo que se ha proyectado de la siguiente de la siguiente manera:

- Un profesional que aborde los temas de Gobierno Digital, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y Seguimiento del PETI, contribuyendo al desarrollo de los proyectos P-03, P-04 y P-05 y a la obtención de los productos “Documento para la planeación estratégica en TI” y “Servicio de implementación de sistemas de gestión”.
- Un profesional que aborde las temáticas de la infraestructura física de red contribuyendo al desarrollo los proyectos P-02, P-03 y P-05 y a la obtención de los productos “Servicios tecnológicos” y “Servicio de implementación de sistemas de gestión”.
- Un profesional que aborde la gestión y administración de servidores tanto físicos como virtuales, locales y en nube, contribuyendo al desarrollo de los proyectos P-01, P-02, P-03 y P-05, y a la obtención de los productos “Servicios de información actualizados”, “Servicios tecnológicos” y “Servicio de implementación de sistemas de gestión”.
- Un profesional que aborde la gestión de los sistemas de Información tanto misionales como de apoyo contribuyendo al desarrollo de los proyectos P-01, P-02, P-03 y P-05. y a la obtención de los productos “Servicios de información actualizados”, “Servicios tecnológicos” y “Servicio de implementación de sistemas de gestión”.
- Un profesional que apoye los procesos para la contratación de lo considerado en el Plan Anual de Adquisiciones en sus etapas de sondeo de mercado, estudios previos, evaluación y liquidaciones contribuyendo especialmente al desarrollo del proyecto P-03 y a la obtención del producto “Servicios Tecnológicos”.
- Tres tecnólogos que apoyen la atención del soporte TIC a los usuarios de los servicios tecnológicos ofrecidos por el CNMH contribuyendo al desarrollo de los proyectos P-02 y P-03 y a la obtención del producto “Servicios Tecnológicos”.
- Un técnico que atienda el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de computo del CNMH contribuyendo al desarrollo de los proyectos P-02 y P-03 y a la obtención del producto “Servicios Tecnológicos”.

Que durante la vigencia 2021 se lograron las siguientes actividades todas incluidas en el desarrollo de proyectos del PETI 2017-2020 extendido 2021, el plan de acción para el cumplimiento de los dos indicadores Plan Estratégico de TI Implementado y Datos Abiertos, todo soportado por los recursos considerados en el Proyecto de Inversión 2018-2021 “DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL”:

- o Se formuló el PETI 2022
- o Se realizó la revisión y actualización de la política de seguridad y privacidad de la información
- o Se formularon indicadores para el seguimiento del MIPG y el SGSI.
- o Se realizó el seguimiento al desarrollo de los proyectos del PETI 2017-2020 extendido 2021.
- o Se revisó y actualizó la Declaración de Aplicabilidad que consigna los controles de seguridad aplicados en el CNMH.
- o Realizó el desarrolló de la fase III (última fase - depuración) del proceso de transición IPV4 - IPV6.
- o Realizó la revisión, actualización y configuración de políticas de seguridad sobreel sistema de seguridad perimetral.



Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”

- o Atendió y gestionó la solución al incidente presentado con los servidores que contienen la información de la DADH.
- o Reconfiguración de la red wifi del CNMH optimizando su uso.
- o Diseño y reconfiguración de los dispositivos de la red LAN y WAN del CNMH acorde con los diseños concebidos para la transición IPV4 – IPV6.
- o Realizó el diseño, configuración, actualización y optimización de la CMDDB (base de datos de configuraciones) base del SGC (Sistema de Gestión de Configuraciones).
- o Apoyó la Gestión del almacenamiento y procesamiento local y en nube privada con el objeto de cubrir las necesidades de las dependencias del CNMH optimizando el uso de los recursos hasta la contratación de nuevas capacidades.
- o Realizó diseño, configuración, implementación y puesta en servicio de los recursos almacenamiento y procesamiento de nube privada.
- o Realizó diseño, implementación, implementación de la solución antivirus que se contrató.
- o Apoyó en la configuración de accesos y permisos para el uso del sistema SAIA en sus tres instancias (DAV, DADH y GD).
- o Apoyó la configuración, implementación y control de accesos a las carpetas compartidas de cada una de las dependencias sobre los recursos de almacenamiento del CNMH.
- o Apoyó acciones de disposición de recursos de almacenamiento y procesamiento para los sitios web de la entidad.
- o Realizó los ajustes y parametrizaciones del sistema de administración de viáticos y comisiones ULISES.
- o Realizó el desarrollo módulos del sistema de administración de viáticos y comisiones ULISES.
- o Realizó los ajustes y parametrizaciones del sistema de entregado por la UARIV denominado COMR (Centro de Operaciones de Monitoréo de Riesgos).
- o Realizó el desarrollo módulos para el ajuste, parametrización y configuración del sistema COMR.
- o Realizó la revisión, actualización y optimización del catálogo de sistemas de información.
- o Asesoró, mediante conceptos, actividades de desarrollo sobre la página web.
- o Apoyó el desarrollo de 40 procesos que incluyeron sondeo de mercado, estudios previos y evaluación de ofertas.
- o Elaboró balance de los contratos suscritos en el marco del plan anual de adquisiciones de tecnología, en los años 2018 a 2020 con referencia al proceso de liquidación.
- o Atención de un estimado de 6500 casos de soporte entre, incidentes, solicitudes, requerimientos y problemas que los usuarios de la plataforma tecnológica del CNMH interpusieron a través de la herramienta de soporte TIC.
- o Se realizaron dos jornadas de revisión de cada uno de los 356 equipos de cómputo con el objetivo de realizar la normalización de software con referencia a derechos de autor del mismo.
- o Se realizó la configuración en los equipos de usuario del direccionamiento IPV6.
- o Se realizó la configuración en los equipos de usuario del nuevo sistema antivirus.
- o Se realizaron 3 jornadas de socialización de los servicios tecnológicos.
- o Se realizaron tres encuestas de satisfacción sobre los servicios tecnológicos.
- o Se apoyó la elaboración del inventario de elementos tecnológicos.
- o Se apoyó el monitoreo del estado del cuarto de datos del CNMH.
- o Se apoyó el mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores y equipos del cuarto de datos.

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”

- o Se apoyó la conformación de la CMDB.
- o Se apoyó el mantenimiento de los Sistemas de información
- o Se realizaron dos ciclos de mantenimiento preventivo de todos los equipos de cómputo personal asignados a los usuario de la plataforma tecnológica del CNMH.

Que, además de lo anterior, se plantean las siguientes consideraciones:

Que el CNMH tiene la necesidad de implementar estrategias que permitan de manera ordenada y práctica la liquidación de la nómina de los funcionarios de planta.

Que considerando dichas necesidades, la Entidad implementó desde el año 2013 el uso del software “HUMANO®”, mediante la modalidad de esquemas de Cloud Computing (computación en la nube), SaaS (*Software as a Service*: Software como servicio). Desde entonces se ha venido liquidando la nómina del personal de planta de la Entidad disponiendo de dichas herramientas, las cuales desde la vigencia 2013 han sido suministradas por la compañía Soporte Lógico SAS, quien es el titular de los derechos de propiedad intelectual del Software “HUMANO®”.

Que es así como en el año 2013 el CNMH realizó el proceso de contratación 316 de 2013 en el cual se realizó un sondeo de mercado con la participación de las firmas SINERSYS, UNIÓN SOLUCIONES y SOPORTE LÓGICO SAS., determinando como presupuesto estimado total del proceso la suma de **\$ 51.451.500,00** y definiendo como modalidad de selección la “subasta inversa”. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, resultó seleccionada la herramienta software denominada **HUMANO** ofrecida por la firma SOPORTE LÓGICO SAS. por un valor de **\$ 41.048.000,00**.

Que en el año 2015 la Dirección Administrativa y Financiera expidió la resolución 013 del 22 de enero de 2015 mediante la cual se exponen los argumentos para realizar contratación directa a la firma SOPORTE LÓGICO SAS., en virtud de que, adoptada la herramienta HUMANO para la administración de nómina en la entidad existe un único proveedor. Los años subsecuentes la entidad ha continuado trabajando con la herramienta en mención, la cual es desarrollada y provista de manera exclusiva por la firma **SOPORTE LÓGICO SAS**.

Que la Empresa SOPORTE LÓGICO SAS. es una firma colombiana dedicada a la consultoría en sistemas de información y procesos de ingeniería de software, es proveedor de Software y cuenta con ingenieros de sistemas altamente capacitados y con amplia trayectoria en las labores de desarrollo de Software, son titulares del producto Sistema de Información HUMANO® para la Liquidación y Pago de Nómina y demás módulos de gestión humana, por lo cual comporta características diferenciadoras que indican que es procedente la Contratación Directa en el caso regidos por el Decreto 1082 del 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., relaciona las causales mediante las cuales procede la contratación directa, haciendo referencia específica a los casos en los cuales no exista pluralidad de oferentes así: “*se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor (...)*”

Que de acuerdo con los parámetros del Manual para el Manejo de los Acuerdos Marco de Precios, publicada en <http://www.colombiacompra.gov.co>, se pudo establecer que el presente proceso de selección, no se encuentra incluida en un Acuerdo Marco de Precios.

Que el sistema de información de Talento Humano, permite tener información confiable, veraz y ágil para la toma de decisiones relacionadas con esta área, y considerando que entre las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera establecidas en el artículo 16 del Decreto 4803 del 2011 la misma definirá y ejecutará las políticas, programas y proyectos de administración del talento humano, de conformidad con las



Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”

normas de empleo público; se requiere continuar contando con un sistema de información del Talento Humano que permita la elaboración y liquidación de la nómina, definición de la planta de personal, generación de certificaciones, entre otros a los funcionarios de la planta, que además cuente con el servicio de alojamiento (hosting), un debido soporte técnico y de mantenimiento del sistema. Lo anterior atendiendo los lineamientos y directrices formulados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información –PETI 2022-, que en esta materia estipuló que para soluciones tecnológicas que soporten los procesos de apoyo en la Entidad, se llevaran a la nube (Cloud Computing).

Que la modalidad de la tecnología de Cloud Computing por la cual se ofrece la solución de Software “HUMANO®”, permite integrar con mucha mayor facilidad y rapidez con el resto de sus aplicaciones y soluciones IT (tanto software tradicional como Cloud Computing), ya sean desarrolladas de manera interna o externa. De igual manera el software permite el ahorro en costos de administración de infraestructura, tanto en soporte como en licenciamiento, implementación más rápida y con menos riesgos, así como actualizaciones automáticas que no afectan negativamente a los recursos de TI.

Que debido a que persiste la necesidad de contar con dicha herramienta para la vigencia 2022 y con el fin de realizar la liquidación de la nómina, se hace necesario realizar la contratación directa con la firma SOPORTE LÓGICO SAS, proveedor de esta, por cuanto como se mencionó, es el propietario intelectual y patrimonial del Código Fuente y ostenta los derechos patrimoniales del producto.

Que atendiendo a que la sociedad SOPORTE LÓGICO SAS., es titular de los derechos de propiedad intelectual del software “HUMANO®” y propietaria del código fuente de dicho sistema, no existe pluralidad de oferentes en el mercado para la contratación de los requerimientos del CNMH con respecto al software referido, es procedente realizar proceso de contratación directa con la sociedad SOPORTE LÓGICO SAS., con el siguiente objeto: *“Contratar la prestación del servicio de arrendamiento del software “HUMANO”, en la figura de SaaS, que permita la gestión y liquidación de la nómina de los funcionarios de la planta de personal del CNMH, que incluya el servicio de alojamiento (hosting), soporte técnico, mantenimiento, adecuaciones y actualización del software ofrecido.”*

Que el arrendamiento del Sistema de Información para la Gestión del Talento Humano – HUMANO®, actualmente corresponde a la versión 20.02.067, la cual se garantiza por la sociedad SOPORTE LÓGICO SAS, corresponde a una versión actualizada del registro de soporte lógico, registrado ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA, inscrita en el Libro 13, Tomo 5, Partida 429 del 22 de noviembre de 1999.

Que este registro se encuentra vigente de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 23 de 1982 ( modificado por el art. 4, Ley 1520 de 2012), que determina:

*“Artículo 11. De acuerdo con los artículos 61 y 71 de la Constitución Política de Colombia, será protegida la propiedad literaria y artística como propiedad transferible, por el tiempo de vida del autor y ochenta años más, mediante las formalidades que prescriba la ley.*

*Esta ley protege obras, interpretaciones, ejecuciones, fonogramas y emisiones de organismos de radiodifusión de los colombianos y extranjeros domiciliados en Colombia o publicadas por primera vez en el país”.*

Que se precisa que de acuerdo con la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, de acuerdo con lo publicado en <http://derechodeautor.gov.co:8080/software:>

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”

*“La Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, presta el servicio gratuito de registro de obras literarias y artísticas, entre ellas el soporte lógico o software.*

*En este sentido, la finalidad del registro e la de otorgar mayor seguridad jurídica a los titulares respecto de sus derechos autorales y conexos, dar publicidad a tales derechos y a los actos y contratos que transfieren o cambien su dominio y dar garantía de autenticidad a los titulares de propiedad intelectual y a los actos y documentos a que a ella se refieran.*

*Por tal razón, el objeto del registro de derecho de autor y de los derechos conexos no es constitutivo de ellos sino meramente declarativo, no obligatorio y sirve de medio idóneo de prueba. Lo anterior, responde al criterio normativo autoral que establece que desde el mismo momento de la creación nace el derecho y no se requieren de formalidades para la constitución del mismo”.*

Que todo lo anterior en atención a las leyes nacionales así como de los los convenios internacionales sobre derechos de autor y derechos conexos ratificados por Colombia, que pueden ser consultados en la DNDA.

Que esta contratación se enmarca en los lineamientos y proyectos identificados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –PETI 2022- del CNMH, así como su contratación se encuentra considerada en el Plan de Adquisiciones del Proyecto de Tecnología para la vigencia 2022.

Que actualmente en Colombia, SOPORTE LÓGICO SAS Con NIT 800187672-4 es el único proveedor del software “HUMANO®”, el el territorio nacional y los correspondientes servicios de arrendamiento del mismo.

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, conforme con el plan de adquisiciones para la vigencia 2022, requiere **“Contratar la prestación del servicio de arrendamiento del software “HUMANO”, en la figura de SaaS, que permita la gestión y liquidación de la nómina de los funcionarios de la planta de personal del CNMH, que incluya el servicio de alojamiento (hosting), soporte técnico, mantenimiento, adecuaciones y actualización del software ofrecido”.**

Que, en virtud de las consideraciones presentadas y de conformidad con la normativa contenida, teniendo en cuenta que el objeto que se requiere contratar, corresponde a aquellos regulados de conformidad con lo establecido por el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autoriza a las entidades públicas a contratar de manera directa.

Que, así las cosas, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en su literal g) determina:

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.*

Que, por lo tanto, resulta jurídicamente procedente utilizar el mecanismo de selección de contratación directa para suscribir el contrato.

Que, así las cosas, y con el fin de cumplir con los planes propuestos, es necesario realizar la contratación de SOPORTE LÓGICO SAS con NIT 800187672-4 y domiciliada en la ciudad de BOGOTÁ D.C., para la prestación del servicio de arrendamiento del software “HUMANO”, en la figura de SaaS, que permita la gestión y liquidación de la nómina de los funcionarios de la planta de personal del CNMH, que incluya el servicio de alojamiento (hosting), soporte técnico, mantenimiento, adecuaciones y actualización del software ofrecido en la vigencia 2022.

Continuación de la Resolución “Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”

Que, para respaldar la satisfacción de las necesidades expuestas, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3422 del 21 de enero de 2022 por valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.500.00,00) INCLUIDO IVA**, distribuido dentro del siguiente presupuesto:

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
000 MH GESTION GENERAL	C-4199-1500-2-0-4199062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS	Nación	\$27.500.000,00

Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que en mérito de lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Director Administrativo y Financiero,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar mediante la modalidad de contratación directa, la celebración de un contrato de prestación de servicios con SOPORTE LÓGICO SAS, identificada con N.I.T. : 800187672-4 de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de: **“Contratar la prestación del servicio de arrendamiento del software “HUMANO”, en la figura de SaaS, que permita la gestión y liquidación de la nómina de los funcionarios de la planta de personal del CNMH, que incluya el servicio de alojamiento (hosting), soporte técnico, mantenimiento, adecuaciones y actualización del software ofrecido”**, hasta por un valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.500.00,00)**, incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3422 del 21 de enero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II, a la que pueden acceder a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia





Continuación de la Resolución *“Por la cual se justifica la celebración de una contratación directa”*

---

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 27 de Enero de 2022



FERNANDO RAMIREZ OCHOA  
Director  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Miguel Gustavo Elían Salom Borré  
Revisó: Cindy Katherine Agámez Benitez

